ADENDA N° 13 DEL CONTRATO N° 41/2020

ADENDA MODIFICATORIA N° 13/2020 AL CONTRATO NRO. 41/2020 DEL LLAMADO "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR 2020 Y 2021- ADREFERENDUM PLURIANUAL." CON LA EMPRESA LADERO PARAGUAYO S.A.

Entre la **GOBERNACIÓN DEL TERCER DEPARTAMENTO DE CORDILLERA**, con domicilio en la calle Dr. Pino y Pozo de la Virgen de la ciudad de Caacupé, representada en este acto por **DR. HUGO ALBERTO FLEITAS OVELAR** en su calidad de Gobernador, con C.I. N°1.619.569.; y **el LIC. DENIS BRAULIO ROA LEON**, en su calidad de Secretario General, con C.I. N°2.884.153., en adelante LA GOBERNACIÓN, por una parte, y por la otra la empresa, **LADERO PARAGUAYO S.A** representada por el **SR. HUGO CACERES FLORENTIN** con CI N° 5.382.987 y RUC 80018240-5 domiciliado en la avda. Fernando de la mora 1735 e/Tte. Rolón Viera y Tte. Cnel. López Decoud. Asunción en adelante LA CONTRATISTA, convienen en celebrar la presente ADENDA, que se regirá por las siguientes cláusulas. ----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: Con la disposición del Ministerio de Educación y Cultura **NOTA DAE N°691/2021**, en la cual modifica el lugar del consumo del Almuerzo Escolar como consecuencia de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno a causa de COVID–19. El **Decreto Nro. 3442** así como la Resolución SG 90, del Ministerio de Salud Pública, que establecen condiciones especiales para el desarrollo de actividades en todo el país respecto a la crisis sanitaria del Coronavirus (COVID-19).

La entrega del almuerzo escolar se realizará en el local de la institución educativa en la cual asiste cada estudiante, según el día a ser establecido por los responsables de la provisión del almuerzo escolar, en coordinación con los representantes del ministerio de educación y ciencias.
El procedimiento de entrega deberá realizarse obligatoriamente en espacios abiertos, tales como corredores, patio o tinglado, según disponga la institución educativa.

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA ADENDA

- La modificación aprobada por el MEC según nota DGBE N°613/2021 de fecha 27 de agosto de 2021 y DGBE N°788/2021 de fecha 21 de octubre de 2021;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

CLÁUSULA TERCERA: **MODIFICACIÓN DEL CONTRATO N° 41/2020:** Acorde a las razones indicadas explícitamente en la **CLÁUSULA PRIMERA de esta Adenda,** así como los fundamentos legales expuestos; queda modificado el Contrato referido. ----------

COMPOSICIÓN DE LOS KITS DE ALIMENTOS:

Los kits de alimentos estarán compuestos de la siguiente manera, en cantidades previstas para 36(treinta y seis) días, realizando en entrega correspondiente a los meses de octubre y noviembre de acuerdo a lo autorizado:

Los kits de alimentos estarán compuestos de la siguiente manera, en cantidades previstas para 20 (veinte) días, realizando 1 entrega de acuerdo a lo autorizado:

ITEMS	PRODUCTO	PRESENTACION	CANTIDAD	GRAMOS/ML
1	HARINA DE TRIGO	PAQ. DE 5 KILO	1	5000
2	HARINA DE TRIGO	PAQ. DE 1 KILO	2	2000
3	FIDEO	PAQ. DE 5 KILOS	1	5000
4	FIDEO	PAQ. DE 2 KILOS	1	2000
5	ARROZ Tipo 1	PAQ. DE 5 KILOS	1	5000
6	AZÚCAR	PAQ. DE 5 KILO	1	5000
7	POROTO	PAQ. DE 1 KILO	1	1000
8	SAL FINA	PAQ. DE 1 KG	1	1000
9	ACEITE VEGETAL	BIDÓN DE 3 LITROS	1	3000
10	LOCRO	PAQ. DE 1 KILO	2	2000
11	COQUITO	PAQ. DE 3 KILOS	1	3000

Los kits de alimentos estarán compuestos de la siguiente manera, en cantidades previstas para 16 (dieciséis) días, realizando 1 entrega de acuerdo a lo autorizado:

ITEMS	PRODUCTO	PRESENTACION	CANTIDAD	GRAMOS/ML
1	FIDEO SURTIDO	PAQ. DE 5 KILOS	1	5000
2	ARROZ Tipo 1	PAQ. DE 5 KILOS	1	5000
3	ACEITE VEGETAL	BOTELLA DE 900ML	1	900
4	HARINA DE TRIGO	PAQ. DE 5 KILO	1	5000
5	HARINA DE TRIGO	PAQ. DE 1 KILO	2	2000
6	SAL FINA	PAQ. DE 1 KG	1	1000
7	AZÚCAR	PAQ. DE 1 KILO	4	4000
8	POROTO	PAQ. DE 1 KILO	1	1000
9	LOCRO	PAQ. DE 1 KILO	1	1000
10	LOCRO	PAQ. DE 400 gr.	1	400
11	COQUITO	PAQ. DE 2 KILOS	1	2000

Estos kits de alimento serán distribuidos para **132 escuelas**, que representan **11.167 alumnos.** La cantidad total a ser distribuido por el proveedor en la presente Adenda es como sigue:

Primera Entrega - Adenda N°12							
Ítem	Descripción	Cantidad de Estudiantes	Días	Cantidad de Raciones	P.U. Ración	Precio del KIT	Precio Total
1	Kit de víveres para Almuerzo Escolar	11.167	20	223.340	11.850	237.000	2.646.579.000

Segunda Entrega - Adenda N°12							
Ítem	Descripción	Cantidad de Estudiantes	Días	Cantidad de Raciones	P.U. Ración	Precio del KIT	Precio Total
1	Kit de víveres para Almuerzo Escolar	11.167	16	178.672	11.850	189.600	2.117.263.200

CLÁUSULA QUINTA: Esta Adenda al contrato tendrá vigencia durante el tiempo que dure la EMERGENCIA SANITARIA Decretada por el Gobierno Nacional, y que una vez terminada dicha EMERGENCIA las condiciones contractuales volverán a ser ejecutadas automáticamente como las establecidas originalmente

CLÁUSULA SEXTA COMUNICACIÓN DE LA ADDENDA A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS: Las partes acuerdan comunicar sobre la presente adenda a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a los efectos legales que correspondan.

CLÁUSULA SEPTIMA: NUEVAS ADDENDAS: Las partes podrán suscribir otras adendas a los efectos de justificar e instrumentar el consecutivo cumplimiento de las obligaciones comprometidas por las partes en el marco de la presente adenda.

En prueba de conformidad firman las partes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Caacupé, a los un 25 días del mes de octubre del año dos mil veinte uno.----------

Lic. Denis Braulio Roa León
Secretario General

Dr. Hugo Alberto Fleitas Ovelar
Gobernador del III Dpto. de Cordillera

Sr. Hugo Cáceres Florentín
RUC 80018240-5_ C.I.C. N° 5.382.987
"LADERO PARAGUAYO S.A."

»